

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Información y Comunicación Científica por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Comunicación y Documentación (GRANADA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se considera adecuada la nueva codificación de competencias básicas y generales que se describe en el apartado Descripción general del cambio (en el formulario de modificación), pero se debe ver reflejada esta nueva codificación en la Memoria. Se debe incorporar en el apartado Competencias las nuevas competencias propuestas:

CB6. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con las diferentes ramas de la Información y Documentación.

CB8. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar en todas las materias la información relativa a las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 02/04/2012



Antonio González Marín  
Director Gerente